

# CASO PRÁCTICO N° 4

## Operaciones de Arrendamiento Financiero

Proyecto de Innovación Docente ID2024/173

M<sup>a</sup> Isabel González Bravo  
Jennifer Martínez Ferrero  
Beatriz Cuadrado Ballesteros



UNIVERSIDAD  
DE SALAMANCA

# CASO PRÁCTICO Nº 4

## Operaciones de Arrendamiento Financiero

El siguiente caso práctico muestra la contabilización de los arrendamientos financieros, conocidos como operaciones de “leasing”. Se incluirá, también, la elaboración del cuadro de amortización.

Para realizar el registro de todas las operaciones, se ha tenido en cuenta principalmente la siguiente normativa:

- Plan General Contable (Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad), haciendo especial referencia a su segunda parte, “Normas de Registro y Valoración”.

## ACRÓNIMOS

PGC: Plan General Contable

NRV: Normas de Registro y Valoración

VNC: Valor Neto Contable

VC: Valor Contable

VRES: Valor Residual

AA: Amortización Acumulada

AIM: Amortización del Inmovilizado Material

AAIM: Amortización Acumulada del Inmovilizado Material

Vu: Vida útil

## CASO PRÁCTICO Nº 4

### Operaciones de Arrendamiento Financiero

La empresa FISHER ha firmado un contrato de arrendamiento con la empresa FURGONING para alquilar un camión frigorífico. El contrato se firma el 21/05/2010, pero no comienza a surtir efecto hasta el 01/06/2010. Dicho contrato presenta las siguientes condiciones:

- El importe financiado son 65.000€, que se deben devolver en 2 cuotas anuales, cada una de 27.000€ (+IVA), abonadas los días 1 del mes de junio a través del BANCO BLUE.
- La opción de compra es de 16.312,5€ (+IVA) que, en caso de decidir ejercerse, se abonará junto con la última cuota.
- La vida útil del camión se ha estimado en 10 años.
- El tipo de interés implícito de la operación es del 5% anual.
- Los gastos de formalizar el contrato y matriculación han sido de 1.000€ (SIN IVA), abonados a la firma del contrato a través del BANCO BLUE.

**Se pide:** Contabilizar el arrendamiento durante los años de contrato, suponiendo dos situaciones al final del mismo: (i) se decide ejercer la opción de compra; y (ii) se decide no ejercer la opción de compra.

## SOLUCIÓN DEL CASO Nº 4

### Aclaraciones iniciales:

- Las operaciones descritas se contabilizarán según las facturas a las que hace referencia el enunciado.
- Cada cuenta del cuadro de cuentas utilizada lleva un identificativo (.1, .2, .3, etc.) que permitirá distinguir el elemento concreto al que se refiere entre todos los registrados en una misma cuenta.
- Registraremos las operaciones cronológicamente.

La 8<sup>a</sup> NRV recogida en la segunda parte del PGC define las operaciones de arrendamiento, distinguiendo entre “financiero” y “operativo”. Concretamente, en el apartado 1.1, indica:

*“Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero.”*

El enunciado no indica si se trata de un contrato de arrendamiento financiero, o si los riesgos y beneficios de la propiedad del inmovilizado se transfieren al arrendatario, pero sí alude a la existencia de una opción de compra. Este hecho es importante porque la norma también indica que:

*“En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción.”*

Por lo tanto, lo primero que debemos hacer es comprobar cómo de probable es que se vaya a ejercer dicha opción al final del contrato. Para ello compararemos el VNC estimado que tendrá el elemento al terminar el contrato con la opción de compra.

El VNC al fin del contrato será la diferencia entre el VC del inmovilizado arrendado, la AA durante los años del contrato, y los deterioros que pudieran ocurrir.

- El VC es el importe financiado, incluyendo cualquier gasto adicional que haya ocasionado la firma del contrato. En este caso, el VC = 65.000 + 1.000 = 66.000
- Para conocer la AA en el periodo del contrato (01/06/2010 a 01/06/2013) tendremos que calcular la Cuota de Amortización anual, multiplicando la Base por el Coeficiente, tal como se explicó de manera detallada en el *Caso Práctico Nº 1*. La Cuota anual es de 6.600€, así que, acumulando 2 años de contrato, el elemento estará amortizado por 13.200€ al terminar.
  - Cuota anual = Base \* Coef. = 66.000 \* 0,1 = 6.600
    - Base = VC - AA - Det = 66.000 - 0 - 0 = 66.000
    - Coef. = 1 / Vu = 1/10 = 0,1
- Supondremos que no existirán deterioros, que es la opción más conservadora.

Por lo tanto, VNC = VC - AA - Deterioros = 66.000 - 13.200 - 0 = 52.800

Una vez estimado el VNC del elemento al terminar el contrato lo comparamos con la opción de compra: **Opción (16.312,5) < VNC fin (52.800)**. Como la opción de compra es menor, es muy probable que se ejerza, por lo que podría considerarse una operación de arrendamiento financiero. Sin embargo, esto es simplemente una estimación al inicio del contrato, que nos permite determinar la forma de contabilizar la operación, pero no determina ni obliga a ejercer la opción al final del contrato. Esa será una decisión que se tomará cuando llegue el momento.

Una vez determinada la tipología de arrendamiento, procedemos a realizar el cuadro de amortización, en el que se determinan los intereses que se abonarán con la cuota de arrendamiento. La columna “CUOTA” se desglosa en dos: “Capital”, que será la parte del importe financiado que efectivamente se está devolviendo con el pago de la cuota; e “Intereses”, que será la parte de la cuota que se paga en concepto de gastos financieros por el servicio de arrendamiento. La columna “IVA” se calcula sobre la cuota de arrendamiento, y el “PAGO” será la suma de la cuota y del IVA. Finalmente, la columna “CAPITAL PENDIENTE” es la parte del importe financiado que queda pendiente de amortizar tras el pago de cada cuota.

Para completar la tabla, lo primero que haremos será incluir los datos que directamente aparecen en el enunciado, que son la “CUOTA”, incluyendo la opción de compra, y el “CAPITAL PENDIENTE”, que es el importe financiado. La primera fila hace referencia al inicio del contrato, momento en el que no se paga ninguna cuota, por eso todas las casillas aparecerán en blanco, excepto “CAPITAL PENDIENTE” que es el importe financiado. El resto de filas hacen referencia a cada una de las cuotas que se van a abonar, incluyendo la opción de compra al final del contrato:

	CUOTA	Capital	Intereses	IVA (21%)	PAGO	CAPITAL PENDIENTE
<i>Inicio 01/06/2010</i>						65.000
<i>Cuota 1 01/06/2011</i>	27.000					
<i>Cuota 2 01/06/2012</i>	27.000					
<i>Opción compra 01/06/2012</i>	16.312,5					

Después calcularemos el IVA (21% de la CUOTA) y el PAGO (suma de CUOTA e IVA):

	CUOTA	Capital	Intereses	IVA (21%)	PAGO	CAPITAL PENDIENTE
<i>Inicio 01/06/2010</i>						65.000
<i>Cuota 1 01/06/2011</i>	27.000			21% 27.000 = 5.670	27.000 + 5.670 = 32.670	
<i>Cuota 2 01/06/2012</i>	27.000			21% 27.000 = 5.670	27.000 + 5.670 = 32.670	
<i>Opción compra 01/06/2012</i>	16.312,5			21% 16.312,5 = 3.425,63	16.312,5 + 3.425,63 = 19.738,13	

A continuación, rellenaremos las columnas “Capital” e “Intereses”. Comenzaremos por los intereses que se obtienen aplicando el tipo indicado en el enunciado (5%) sobre el “CAPITAL PENDIENTE”. Una vez que se conozcan, se restarán a la “CUOTA”, dando lugar a lo que hemos denominado “CAPITAL”. Finalmente, el importe de “CAPITAL” se resta del capital pendiente de amortizar, completando de esta forma la primera de las filas que hace referencia a la primera cuota.

	CUOTA	Capital	Intereses	IVA (21%)	PAGO	CAPITAL PENDIENTE
<i>Inicio 01/06/2010</i>						65.000
<i>Cuota 1 01/06/2011</i>	27.000	27.000 - 3.250 = 23.750	5% 65.000 = 3.250	5.670	32.670	65.000 - 23.750 = 41.250
<i>Cuota 2 01/06/2012</i>	27.000			5.670	32.670	
<i>Opción compra 01/06/2012</i>	16.312,5			3.425,63	19.738,13	0

Volvemos a realizar las mismas operaciones con el nuevo “CAPITAL PENDIENTE” tras pagar la primera cuota:

	CUOTA	Capital	Intereses	IVA (21%)	PAGO	CAPITAL PENDIENTE
<i>Inicio 01/06/2010</i>						65.000
<i>Cuota 1 01/06/2011</i>	27.000	23.750	3.250	5.670	32.670	41.250
<i>Cuota 2 01/06/2012</i>	27.000	27.000 - 2.062,5 = 24.937,5	5% 41.250 = 2.062,5	5.670	32.670	41.250 - 24.937,5 = 16.312,5
<i>Opción compra 01/06/2012</i>	16.312,5			3.425,63	19.738,13	0

Finalmente, la última fila referente a la opción de compra se cumplimenta de la misma forma, pero en este caso “INTERESES” son 0, ya que la opción está libre de intereses.

	CUOTA	Capital	Intereses	IVA (21%)	PAGO	CAPITAL PENDIENTE
<i>Inicio 01/06/2010</i>						65.000
<i>Cuota 1 01/06/2011</i>	27.000	23.750	3.250	5.670	32.670	41.250
<i>Cuota 2 01/06/2012</i>	27.000	24.937,5	2.062,5	5.670	32.670	16.312,5
<i>Opción compra 01/06/2012</i>	16.312,5	16.312,5 - 0 = 16.312,5	0	3.425,63	19.738,13	16.312,5 - 16.312,5 = 0

Debemos comprobar que la casilla “CAPITAL PENDIENTE” tras abonar la opción de compra es 0. Con esta tabla, ya podemos comenzar el registro contable de la operación.

	CUOTA	Capital	Intereses	IVA (21%)	PAGO	CAPITAL PENDIENTE
<b>01/06/2010</b>						65.000
<b>01/06/2011</b>	27.000	23.750	3.250	5.670	32.670	41.250
<b>01/06/2012</b>	27.000	24.937,5	2.062,5	5.670	32.670	16.312,5
	16.312,5	16.312,5	0	3.425,63	19.738,13	0

Veamos que indica el PGC en la 8<sup>a</sup> NRV:

*El arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente, y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. A estos efectos, se entiende por cuotas de carácter contingente aquellos pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo. Para el cálculo del valor actual se utilizará el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.*

## AÑO 2010

Cronológicamente, lo primero que debemos contabilizar son los gastos de formalización del contrato, que ascienden a 1.000€ (y no llevan IVA según indica el enunciado). Según acabamos de ver, en la NRV se indica que estos gastos se contabilizan en la misma cuenta en la que se da de alta el inmovilizado. Al tratarse de un camión, utilizaremos la cuenta (213), que se denomina “Elementos de Transporte”. En ella se registrarán, tanto los gastos de formalización del contrato, como el propio inmovilizado arrendado. En el caso de los gastos, la contrapartida será un “Acreedor por prestación de servicios”, que según el enunciado se paga al contado. Sin embargo, en el caso del alta del inmovilizado, la contrapartida será un pasivo financiero. Por ese motivo, el acreedor que se utilice para dar de alta el inmovilizado, se debe reclasificar en una cuenta del grupo 5 y grupo 1. En el grupo 5, concretamente en la cuenta (524) se contabiliza el “CAPITAL” que se vaya a abonar a corto plazo, y el resto de casillas de esa columna se contabiliza en la cuenta (174), por ser del largo plazo.

### Gastos de formalización del contrato

25/05/2010		Debe	Haber
(218.1)	Elementos transporte <i>CAMIÓN</i>	1.000	
(410.1)	Acreedores por prestación de ss <i>FURGONING</i>		1.000

### Pago de los gastos:

25/05/2010		Debe	Haber
(410.1)	Acreedores por prestación de ss <i>FURGONING</i>	1.000	
(572.1)	Bancos, instituciones de crédito c/c vista <i>BLUE</i>		1.000

### Alta del inmovilizado en el balance del arrendador

01/06/2010		Debe	Haber
(218.1)	Elementos transporte <i>CAMIÓN</i>	65.000	
(410.1)	Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>		65.000

## Reclasificación de la deuda

01/06/2010		Debe	Haber
(410.1)	Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>	65.000	
(524.1)	Acreedores por arrendamiento financiero c/p <i>FURGONING</i>		23.750
(174.1)	Acreedores por arrendamiento financiero l/p <i>FURGONING</i>		41.250

La primera cuota no se abona hasta junio de 2011, pero en 2010 debemos registrar otras dos operaciones implícitas en este supuesto, en base al apartado 1.2 de la 8<sup>a</sup> NRV:

*La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.*

*El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3.5 de la norma sobre instrumentos financieros.*

Una de ellas es la amortización, puesto que el inmovilizado se ha dado de alta en Balance.

## AMORTIZACIÓN 2010

Al ser la primera vez que amortizamos, debemos calcular la cuota de amortización, multiplicando la Base por el Coeficiente, tal como se explicó de manera detallada en el *Caso Práctico Nº 1*.

$$\text{Cuota}_1 = \text{Base} * \text{Coeficiente} = 66.000 * 0,1 = 6.600 \text{ (anual)}$$

$$\text{Base} = \text{VNC} - \text{VRES} = 66.000 - 0 = 66.000$$

$$\text{VNC 31/12/2010} = \text{VC} - \text{AA} - \text{Deterioros} = 66.000 - 0 - 0 = 66.000$$

VC 31/12/2010 = importe financiado

$$\text{Coef} = 1/\text{Vu pendiente} = 1/10 = 0,1$$

Dado que el elemento comienza a utilizarse el 01/06/2010, ese año solo tenemos que amortizar 7 meses (01/06/2010 a 31/12/2010) = (6.600 / 12) \* 7 = 3.850€

31/12/2010		Debe	Haber
(681.1)	AIM <i>Camión</i>	3.850	
(281.1)	AAIM <i>Camión</i>		3.850

Además de la amortización, según se indica en la normativa, debemos contabilizar los intereses devengados hasta el momento de cierre del ejercicio, aunque no hayan sido abonados. En este caso, los intereses a los que nos referimos son los de la cuota 1, que será abonada el 1 de junio de 2011, pero cuyos intereses se empezaron a devengar en el momento en que comenzó el contrato (01/06/2010). Por lo tanto, del importe total que aparece en la tabla (Intereses Cuota 1 = 3.250€), registraremos los que correspondan a los 7 meses transcurridos desde el 01/06/2010 hasta el 31/12/2010: (3.250 / 12) \* 7 meses = 1.895,83

## INTERESES CUOTA 1 DEVENGADOS

31/12/2010	Debe	Haber
(681.1) Intereses de deudas <i>Leasing Camión</i>	1.895,83	
(410.1) Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>		1.895,83

De esta forma, al cierre del ejercicio, quedarán registrados los intereses devengados, cumpliendo con el principio de imagen fiel y de devengo. El resto de intereses pendientes, se contabilizarán cuando se abone la cuota correspondiente.

## AÑO 2011

Llegado junio de 2011, procedemos a abonar la primera cuota del arrendamiento. Para ello, lo primero que contabilizaremos será el resto de intereses correspondientes a esa cuota que quedaron pendientes de registrar en diciembre del año anterior. Es decir, del total 3.250 restamos los contabilizados anteriormente (1.895,93) = 1.354,17€

## INTERESES CUOTA 1 DEVENGADOS

01/06/2011	Debe	Haber
(681.1) Intereses de deudas <i>Leasing Camión</i>	1.354,17	
(410.1) Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>		1.354,17

Una vez contabilizados ya todos los intereses, procedemos a realizar el pago de la cuota 1, cuyo importe total son 27.000€ + IVA, es decir, el pago total es de 32.670€, que se realizará a través de la entidad financiera BLUE (apunte contable en el haber del asiento, utilizando la cuenta 572). De los 27.000 euros debemos distinguir dos elementos: 23.750€ es parte del capital que efectivamente se está amortizando al pagar la cuota; y los otros 3.250€ se pagan en concepto de intereses. El capital (23.750€) están registrados en la cuenta (524.1) al inicio del supuesto; y los intereses (3.250) están registrados en la cuenta (410.1), en los dos asientos anteriores. Por lo tanto, esas dos deudas son las que cancelaremos (apunte contable en el debe del asiento), al realizar el pago de la cuota. Además, incluiremos el IVA soportado correspondiente.

## PAGO CUOTA 1

01/06/2011	Debe	Haber
(524.1) Acreedores por arrendamiento financiero c/p <i>FURGONING</i>	23.750	
(410.1) Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>	3.250	
(472.1) HP IVA soportado 21%	5.670	
(572.1) Bancos e instituciones de crédito, c/c vista <i>BLUE</i>		32.670

Tras este asiento, se han cancelado las deudas pendientes del corto plazo (524.1 y 410.1). Queda pendiente la deuda recogida en la cuenta (174.1) que hace referencia al capital del resto de cuotas. Respecto a ellas, hay una parte que debemos reclasificar en este momento (01/06/2011) puesto que ha dejado de considerarse largo plazo. Inicialmente (01/06/2010) la cuota de 2012 era del largo plazo, pero en junio de 2011, esa parte pasa a ser del corto plazo, por lo que hay que reclasificarla, pasándola de la cuenta (174) a la (524). Lo mismo ocurre con la opción de compra, que inicialmente se registró en la cuenta (174) porque era del largo plazo, pero ahora mismo ha pasado a ser del

corto plazo. Por lo tanto, ambos importes (24.937,5 capital de la cuota y 16.312,5 de la opción de compra) deben reclasificarse.

### RECLASIFICACIÓN DE ACREDITORES

01/06/2011		Debe	Haber
(174.1)	Acreedores por arrendamiento financiero l/p <i>FURGONING</i>	41.250	
(524.1)	Acreedores por arrendamiento financiero c/p <i>FURGONING</i>		41.250

Finalmente, en diciembre de 2011 debemos registrar dos operaciones “obligatorias” para cumplir con los principios contables: amortización del inmovilizado e intereses devengados hasta ese momento.

### AMORTIZACIÓN 2011

La cuota que emplearemos es la misma que antes, ya que no ha ocurrido ningún acontecimiento que modifique el valor contable del elemento:  $Cuota_1 = 6.600$  (anual)

31/12/2011		Debe	Haber
(681.1)	AIM <i>Camión</i>	6.600	
(281.1)	AAIM <i>Camión</i>		6.600

### INTERESES CUOTA 2 DEVENGADOS

En este caso, los intereses a los que nos referimos son los de la cuota 2, que será abonada el 1 de junio de 2012, pero cuyos intereses se empezaron a devengar tras el pago de la cuota anterior, el 01/06/2011. Por lo tanto, del importe total que aparece en la tabla (Intereses Cuota 2 = 2.062,5€), registraremos los que correspondan a los 7 meses transcurridos desde el 01/06/2011 hasta el 31/12/2011:  $(2.062,5 / 12) * 7 \text{ meses} = 1.203,13$

31/12/2011		Debe	Haber
(681.1)	Intereses de deudas <i>Leasing Camión</i>	1.203,13	
(410.1)	Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>		1.203,13

El resto de intereses pendientes, se contabilizarán cuando se abone la cuota 2.

### AÑO 2012

Llegado junio de 2012, procedemos a abonar la segunda cuota del arrendamiento. Para ello, lo primero que contabilizaremos será el resto de intereses correspondientes a esa cuota que quedaron pendientes de registrar en diciembre del año anterior. Es decir, del total 2.062,5 restamos los contabilizados anteriormente  $(1.203,13) = 859,37\text{€}$

### INTERESES CUOTA 2 DEVENGADOS

01/06/2012		Debe	Haber
(681.1)	Intereses de deudas <i>Leasing Camión</i>	859,37	
(410.1)	Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>		859,37

Una vez contabilizados todos los intereses, procedemos a realizar el pago de la cuota 2, cuyo importe total son 32.670€ (27.000€ + IVA), utilizando la entidad financiera BLUE. La cuota (27.000€) se contabiliza en dos partes: 24.937,5€ es la parte del capital que se está amortizando efectivamente, y que está registrado ahora mismo en la cuenta (524); y 2.062,5€ son los intereses cuya deuda pendiente de pago está contabilizada en la (410). Además, incluiremos el IVA soportado correspondiente.

## PAGO CUOTA 2

01/06/2012		Debe	Haber
(524.1)	Acreedores por arrendamiento financiero c/p <i>FURGONING</i>	24.937,5	
(410.1)	Acreedores por prestación de servicios <i>FURGONING</i>	2.062,5	
(472.1)	HP IVA soportado 21%	5.670	
(572.1)	Bancos e instituciones de crédito, c/c vista <i>BLUE</i>		32.670

Debemos considerar que la deuda que se reclasificó en junio de 2011 en la cuenta (524) no ha sido completamente cancelada. Recordemos que reclasificamos 41.250€ (24.937,5 capital de la cuota y 16.312,5 de la opción de compra); de ellos, en el asiento anterior se ha cancelado solo la parte referente al capital de la cuota (24.937,5€), y queda pendiente la parte de la opción de compra (16.312,5€). Es en este momento cuando debemos decidir si ejercer o no dicha opción.

- ***Supongamos que decidimos ejercer la opción de compra:*** esto significa que debemos abonar el importe de la opción, lo que nos da derecho a quedarnos con el camión. Recordemos que el camión se dio de alta al inicio del ejercicio y se ha ido amortizando como corresponde, como cualquier otro inmovilizado propio. Por lo tanto, no hay que volver a darlo de alta en balance, simplemente tenemos que abonar la opción de compra y su IVA correspondiente. La deuda referente a la opción se encuentra en la cuenta (524), tal como acabamos de comentar anteriormente, y para pagarla se utiliza la entidad financiera BLUE.

01/06/2012		Debe	Haber
(524.1)	Acreedores por arrendamiento financiero c/p <i>FURGONING</i>	16.312,5	
(472.1)	HP IVA soportado 21%	3.425,63	
(572.1)	Bancos e instituciones de crédito, c/c vista <i>BLUE</i>		19.738,13

A 31/12/12 y hasta el final de la vida útil habría que seguir amortizando el camión. La cuota de amortización no cambia, a no ser que ocurra algún evento que afecte a su valor contable, tal como se explicó en el ***Caso Práctico Nº 1***.

- ***Supongamos que decidimos NO ejercer la opción de compra:*** esto significa que debemos devolver el inmovilizado, así que hay que darlo de baja, junto con sus amortizaciones acumuladas (y deterioros si los hubiera, aunque no es el caso). Si lo damos de baja, hay que asegurarse que está amortizado hasta ese mismo momento. Si recordamos, la última amortización se realizó el 31/12/2011, por lo que hay 5 meses pendientes (31/12/2011 a 01/06/2012). Por lo tanto, antes de dar de baja el inmovilizado, debemos amortizar esos meses:  $(6.600/12) * 5 \text{ meses} = 2.750$ .

01/06/2012		Debe	Haber
(681.1)	AIM <i>Camión</i>	2.750	
(281.1)	AAIM <i>Camión</i>		2.750

Una vez amortizado completamente, el camión se puede dar de baja, cancelando la cuenta (218.1), que es donde está registrado desde el principio.

También se da de baja la amortización acumulada de dicho inmovilizado, que se encuentra recogida en la cuenta  $(281.1) = 3.850 + 6.600 + 2.750 = 13.200$

La deuda pendiente que está recogida en la cuenta (524), referente a la opción de compra, también debe cancelarse. En este caso no se paga ningún importe, puesto que no se está ejerciendo, simplemente se cancela devolviendo el camión.

Asimismo, debemos incluir una pérdida, puesto que se ha decidido NO ejercer la opción de compra cuando es rentable ejercerla. Recordemos que al inicio del supuesto comparamos el VNC del inmovilizado al final del contrato con la opción de compra, y determinamos que era "beneficioso" (económicamente hablando) ejercerla, puesto que su importe era menor que el VNC. Sin embargo, al llegar el fin del contrato hemos decidido no ejercerla, por lo que estamos asumiendo una pérdida (algo semejante a un coste de oportunidad). El resultado de la operación sería la diferencia entre la opción compra y el VNC =  $16.312,5 - (66.000 - 13.200 - 0) = 16.312,5 - 52.800 = -36.487,5$

01/06/2012		Debe	Haber
(281.1)	AAIM <i>Camión</i>	13.200	
(524.1)	Acreedores por arrendamiento financiero c/p <i>FURGONING</i>	16.312,5	
(671.1)	Pérdida procedente del Inmovilizado Material <i>Camión</i>	36.487,5	
(218.1)	Elementos de Transporte <i>Camión</i>		66.000

El camión desaparece de la empresa, por lo tanto, ya no hay que amortizarlo a partir de este momento.